



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **327**

VISTO:

La inminente finalización del primer período de sesiones ordinarias de este Honorable Concejo Municipal, correspondiente al año 2.002, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente disponer la prórroga de las sesiones del período referido, sin limitación de temas a tratar y hasta el día 17 de julio del corriente año.

Que, tal situación, se encuentra contemplada en el artículo 34º de la Ley Nº 2.756, Orgánica de Municipalidades y en el artículo 28º, segundo párrafo, del Reglamento Interno (Decreto Nº 1.781).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Prorrógase el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al año 2.002 del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, hasta el día 17 de julio del corriente año, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal